

INE/CG512/2020

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DESIGNA O RATIFICA, SEGÚN CORRESPONDA, A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS LOCALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021 Y 2023-2024

G L O S A R I O

Consejo General: Consejo General del Instituto Nacional Electoral

CCOE: Comisión de Capacitación y Organización Electoral

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

DEOE: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

Instituto: Instituto Nacional Electoral

Junta General: Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral

LGIPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

RE: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral

RIINE: Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral

Reglamento: Reglamento de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral

A N T E C E D E N T E S

- I. El 5 de octubre de 2017, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG448/2017 *por el que se designa a las Consejeras y Consejeros Electorales de los treinta y dos Consejos Locales del Instituto Nacional Electoral que se instalarán durante los Procesos Electorales Federales de 2017-2018 y 2020-2021 y se ratifica a quienes han fungido como tales en dos Procesos Electorales Federales.*

- II. El 31 de octubre de 2018 en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG1391/2018 *por el que se ratifica a las Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Locales de Aguascalientes, Baja California, Durango, Quintana Roo y Tamaulipas para los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2018-2019 y los Extraordinarios que de ellos se deriven.*
- III. En sesión extraordinaria del 6 de febrero de 2019 el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG47/2019 *por el que se ratifica a las Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Local en el Estado de Puebla para el Proceso Electoral Local (Extraordinario) 2019 y en su caso, el Extraordinario que se derive de este.*
- IV. El 30 de septiembre de 2019 el Consejo General aprobó en sesión extraordinaria el Acuerdo INE/CG455/2019 *por el que se ratifica y, en su caso, se designa a las Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Locales de Coahuila e Hidalgo para los Procesos Electorales Locales ordinarios 2019-2020 y los extraordinarios que de ellos se deriven.*
- V. Con fecha 6 de junio de 2019, se publicó en el Diario oficial de la Federación la reforma al artículo 41 de la CPEUM, por la cual se establece que *la ley determinará las formas y modalidades que correspondan, para observar el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas, señalando que en la integración de los organismos autónomos se observará el mismo principio.*
- VI. En sesión extraordinaria celebrada por el Consejo General el 16 de diciembre de 2019, se emitió el Acuerdo INE/CG567/2019 *por el que se aprueba el presupuesto para el Ejercicio Fiscal del año 2020, que refleja la reducción realizada por la Cámara de Diputados, el cual, en su considerando XVIII refiere que (...) Además de la necesidad señalada en la consideración que antecede, como resultado de la reducción realizada por la H. Cámara de Diputados, se ha determinado lo siguiente: (...) Aplazamiento en un mes de la instalación y funcionamiento de los Consejos Locales y Distritales y reducción del gasto de órganos delegacionales y subdelegacionales.*

- VII.** El 24 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo de Salubridad General por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). En su artículo primero este Acuerdo establece que las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno estarán obligadas a la instrumentación de las medidas preventivas contra la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), entendiéndose como medidas preventivas aquellas intervenciones comunitarias definidas en la "Jornada Nacional de Sana Distancia", que tienen como objetivo el distanciamiento social para la mitigación de la transmisión poblacional del virus SARS-CoV2 (COVID-19). Asimismo, contempla la instrumentación de planes que garanticen la continuidad de operaciones para el cumplimiento de sus funciones esenciales relacionadas con la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la presencia del virus SARS-CoV2 (COVID-19) y garantizar los derechos humanos de las personas trabajadoras y de los usuarios de sus servicios.
- VIII.** El 27 de marzo de 2020, mediante Acuerdo INE/CG82/2020, el Consejo General determinó como medida extraordinaria la suspensión de plazos inherentes a las actividades de la función electoral, con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia del Coronavirus, COVID-19. Asimismo, en su Punto Segundo ese Acuerdo faculta al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo, en sus respectivos ámbitos de competencia para que, atentos a la información proporcionada por la Secretaría de Salud, tomen las determinaciones necesarias para hacer frente a la contingencia sanitaria y garantizar el ejercicio de las atribuciones de la Institución, debiendo informar oportunamente de ello a los integrantes del Consejo General.
- IX.** El 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARSCoV2 (COVID-19), el cual señala que la Secretaría de Salud determinará todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia sanitaria. Entre las medidas que determinó la Secretaría de Salud, se ordena la suspensión inmediata, del 30

de marzo al 30 de abril 2020, de actividades no esenciales en los sectores público, privado y social; el resguardo domiciliario, estricto en caso de personas con condiciones de vulnerabilidad en cuanto a la enfermedad de mérito; posponer censos y encuestas que involucren la movilización de personas y la interacción física entre las mismas, y en general evitar todas aquellas actividades que involucren contacto persona a persona, concentración física, tránsito o desplazamiento de personas, previéndose la posterior reanudación paulatina, ordenada y regionalizada de actividades laborales, económicas y sociales de toda la población en México.

- X.** El 16 de abril de 2020, el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud anunció que la suspensión de actividades sería hasta el 30 de mayo de 2020.
- XI.** El Consejo General, la Junta General y el Secretario Ejecutivo han emitido acuerdos, mecanismos, protocolos, Lineamientos y circulares con las indicaciones a seguir para atender las medidas de prevención determinadas por el Gobierno Federal, derivadas de la situación de emergencia por la pandemia de COVID-19, siendo estos los siguientes:
- Comunicado del Secretario Ejecutivo del 13 de marzo de 2020, con el cual se dio a conocer la implementación de diversas medidas de prevención, información y orientación a fin de mitigar el riesgo de contagio entre el personal del Instituto.
 - Acuerdo INE/JG34/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, mediante el que la Junta General dictó medidas preventivas y de actuación con motivo de la pandemia COVID-19.
 - Circular INE/SE/006/2020, emitida el 18 de marzo de 2020 por el Secretario Ejecutivo del INE, relativa a las medidas que deberán acatarse durante las diferentes reuniones de trabajo, comisiones y sesiones dentro del Instituto mientras dure la contingencia.
 - Circular INE/SE/007/2020, emitida el 19 de marzo de 2020 por el Secretario Ejecutivo del INE, relativa al Punto Segundo del Acuerdo INE/JGE34/2020, en cuanto a que se otorguen facilidades a los servidores públicos adscritos en cada una de las áreas, a fin de procurar que las actividades se realicen con el personal mínimo e indispensable.

- El 27 de marzo de 2020 el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG80/2020 *por el que se autoriza la celebración a través de herramientas tecnológicas, de sesiones virtuales o a distancia, ordinarias o extraordinarias, del Consejo General o la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la Pandemia COVID-19*
- Resolución INE/CG83/2020, de fecha 1 de abril de 2020, el Consejo General del INE, en uso de su facultad de atracción, determinó la suspensión temporal de los procesos electoral locales en Coahuila e Hidalgo, con motivo de la pandemia COVID-19, generada por el Virus SARS-CoV2.
- Circular INE/SE/0013/2020, emitida el 6 de abril de 2020 por el Secretario Ejecutivo del INE, por la que se determinaron las medidas preventivas y de actuación con motivo de la pandemia del COVID-19 y se dio la instrucción a las áreas del Instituto de informar periódicamente sobre las actividades que desarrollan.
- Acuerdo INE/JGE45/2020 de fecha 16 de abril de 2020, *por el que se modifica el diverso INE/JGE34/2020, por el que se determinaron medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, a efecto de ampliar la suspensión de plazos. En este Acuerdo se aprobó, entre otros temas, ampliar la suspensión de los plazos procesales en la tramitación y sustanciación de los procedimientos administrativos competencia de los diversos órganos de este Instituto, así como cualquier plazo de carácter administrativo, hasta que este órgano colegiado acuerde su reanudación, con base en la información sobre las condiciones sanitarias relacionadas con la pandemia, debiendo continuar vigentes de igual manera el resto de las determinaciones contenidas en el acuerdo de referencia.*

XII. Mediante el Acuerdo INE/CG163/2020 *por el cual se reforma el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral*, de fecha 8 de julio de 2020, se aprobó en su artículo 5, inciso k) como atribución del Consejo General el *designar a las Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Locales garantizando el principio de paridad de género, en los términos de la Ley Electoral.*

- XIII.** El 30 de julio de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG175/2020 *por el que se establece el procedimiento para integrar las propuestas de aspirantes para ocupar las vacantes de los cargos de consejeros y Consejeras electorales de los Consejos Locales para los Procesos Electorales Federales 2020-2021 y 2023-2024.*
- XIV.** En sesión extraordinaria celebrada el 26 de agosto de 2020, el Consejo General emitió el Acuerdo INE/CG218/2020 *por el que se aprueba el Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Federal 2020-2021, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.*
- XV.** El 7 de septiembre de 2020, el Consejo General, en sesión extraordinaria declaró el inicio del Proceso Electoral Federal 2020-2021.
- XVI.** Asimismo, el 7 de septiembre de 2020, el Consejo General aprobó al Acuerdo INE/CG282/2020 *por el que se designa a las Vocales Ejecutivas y Vocales Ejecutivos Locales como Presidentas y Presidentes de los Consejos Locales durante el desarrollo de los Procesos Electorales Federal y Locales, en las elecciones ordinarias, extraordinarias y concurrentes, así como los procesos de participación ciudadana en los que intervenga el Instituto Nacional Electoral.*

CONSIDERACIONES

Fundamentación

1. El artículo 1, párrafos 1 y 3 de la CPEUM, señala que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, señalando que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

2. En su párrafo 5, el artículo 1 de la CPEUM establece la prohibición a toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
3. El artículo 41 de la CPEUM señala en su párrafo segundo que la ley determinará las formas y modalidades que correspondan, para observar el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas, estableciendo el mismo principio en la integración de los organismos autónomos.
4. El mismo artículo 41 de la CPEUM, en su párrafo tercero, Base V, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, en los términos que establece la propia Constitución.
5. En el Apartado A de la Base V del citado artículo 41 de la CPEUM, se menciona que el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.
6. El artículo 3, numeral 1, inciso d bis) de la LGIPE, define la paridad de género como Igualdad política entre mujeres y hombres, se garantiza con la asignación del 50% mujeres y 50% hombres en candidaturas a cargos de elección popular y en nombramientos de cargos por designación.
7. El artículo 7, numeral 1 de la LGIPE, establece que votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación que se ejerce para integrar órganos del Estado de elección popular y también que es derecho de la ciudadanía y obligación para los partidos políticos la igualdad de oportunidades y la paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular.
8. El artículo 22, numeral 1 de la LGIPE, señala que las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo de junio del año que corresponda, para elegir: a) *Diputados federales, cada tres años.*

9. El artículo 44, numeral 1, incisos b) y jj) de la LGIPE, establece como atribuciones del Consejo General, las de vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones y las demás señaladas en dicha Ley o en otra legislación aplicable.
10. El artículo 44, numeral 1, inciso h) de la LGIPE establece que es atribución del Consejo General, designar por mayoría absoluta, a más tardar el día 30 de septiembre del año anterior al de la elección, de entre las propuestas que al efecto hagan el Consejero Presidente y los Consejeros y Consejeras Electorales del propio Consejo, a las y los Consejeros Electorales de los Consejos Locales.
11. De conformidad con el artículo 46, numeral 1, incisos a), c) y k) de la LGIPE corresponde al Secretario del Consejo General auxiliar al propio Consejo y a su Presidente en el ejercicio de sus atribuciones; informar sobre el cumplimiento de los acuerdos de dicho órgano colegiado, así como proveer lo necesario para que se publiquen los acuerdos y resoluciones que pronuncie el Consejo General.
12. El artículo 51, numeral 1, incisos c) y l) de la LGIPE, establece que son atribuciones del Secretario Ejecutivo, entre otras, cumplir los acuerdos del Consejo General y proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
13. Los artículos 56, numeral 1, inciso a) de la LGIPE y 47, numeral 1, incisos a) y b) del RIINE, señalan que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral tiene la atribución de apoyar la integración, instalación y funcionamiento de las juntas ejecutivas locales y distritales, y de los Consejos Locales y Distritales.
14. El artículo 61, numeral 1, inciso c) de la LGIPE señala que, en cada entidad federativa, el Instituto contará con una delegación integrada, entre otros órganos, por el Consejo Local.
15. Los artículos 65, numeral 1 y 393, numeral 1, inciso f) de la LGIPE y 4, numerales 1 y 2 y del Reglamento, disponen que los Consejos Locales funcionarán durante el Proceso Electoral y se integrarán, con un o una Consejera Presidenta designada por el Consejo General quien, en todo tiempo fungirá a la vez como Vocal Ejecutiva; seis Consejeros y Consejeras y representantes de Partidos Políticos y Candidaturas Independientes.

16. El artículo 65, numeral 3 de la LGIPE dispone que los y las Consejeras Electorales serán designadas conforme a lo dispuesto en su artículo 44, numeral 1, inciso h) y que por cada propietario habrá una suplente.
17. El mismo precepto especifica que de producirse una ausencia definitiva o, en su caso, de incurrir el consejero o consejera propietaria en dos inasistencias de manera consecutiva sin causa justificada, la suplente será llamada para que concurra a la siguiente sesión a rendir la protesta de ley.
18. El artículo 66, numeral 1, de la LGIPE establece los requisitos que deben satisfacer las y los Consejeras Electorales Locales, los cuales son:
 - a. Ser mexicano o mexicana por nacimiento que no adquiriera otra nacionalidad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles, estar inscrito o inscrita en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar.
 - b. Tener residencia de dos años en la entidad federativa correspondiente.
 - c. Contar con conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones.
 - d. No haber sido registrado o registrada como candidata a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación.
 - e. No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación.
 - f. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado o condenada por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.
19. La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro de los expedientes SUP-JDC-134/2020, SUP-JDC-140/2020, SUP-JDC-146/2020, SUPJDC-147/2020, SUP-JDC-148/2020 y SUP-JDC-153/2020 Acumulados, el 26 de febrero de 2020 resolvió en el caso de la convocatoria pública para el proceso de elección de las Consejeras y consejeros del Consejo General del INE, la inaplicación de la porción normativa contenida en el artículo 38, párrafo 1, incisos a) y j) de la LGIPE.
20. Derivado de lo anterior, dicho órgano jurisdiccional electoral resolvió la modificación de la convocatoria pública del proceso de elección de las Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General del INE, en lo relacionado con los requisitos que fueron declarados inconstitucionales.
21. Asimismo, determinó vincular a la Junta de Coordinación Política de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, así como al Comité Técnico de Evaluación para el Proceso de Elección de Consejeras y Consejeros

Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para que, en el ámbito de sus atribuciones, actuaran de conformidad con el fallo emitido por el la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

- 22.** El 27 de febrero del 2020, la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, aprobó el Acuerdo relativo a la modificación de la convocatoria pública para la elección de Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General del INE, y al proceso para la integración del respectivo Comité Técnico de Evaluación. En el Punto Primero de dicho Acuerdo se aprobó modificar la convocatoria pública para la elección de las ciudadanas y los ciudadanos que ocuparán cuatro cargos de Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para el periodo del 4 de abril de 2020 al 3 de abril de 2029, únicamente dejando sin efectos, entre otros, el requisito de ser mexicano por nacimiento.
- 23.** Por lo anterior, el Consejo General, en su Acuerdo INE/CG175/2020 dio cumplimiento al principio de progresividad establecido en el artículo 1° de la CPEUM, así como a lo resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la emisión de la Convocatoria para integrar los Consejos Locales durante los Procesos Electorales Federales 2020-2021 y 2023-2024.
- 24.** El artículo 66, numeral 2 de la LGIPE establece que los Consejeros y las Consejeras Electorales de los Consejos Locales serán designadas para dos procesos electorales ordinarios pudiendo ser reelectas para un proceso más.
- 25.** De acuerdo con el artículo 67, numeral 1, los Consejos Locales iniciarán sus sesiones a más tardar el 30 de septiembre del año anterior al de la elección ordinaria.
- 26.** Asimismo, el numeral 2 del artículo 67 de la LGIPE y 11, numeral 1, inciso a) del Reglamento, disponen que los Consejos Locales realizarán sesiones ordinarias de forma mensual a partir de su instalación y hasta la conclusión del Proceso Electoral.
- 27.** Que el artículo 207 de la LGIPE, dispone que el Proceso Electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución y la propia Ley, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos, así como las y los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo. De igual forma, el mismo ordenamiento en

sus artículos 208, numeral 1, y 225, numeral 2, disponen que el Proceso Electoral ordinario, comprende las etapas de preparación de la elección; Jornada Electoral; resultados y declaraciones de validez de las elecciones, y Dictamen y declaraciones de validez de la elección.

- 28.** Para que el Consejo General cumpla con la atribución que tiene conferida en los artículos 44, numeral 1, inciso b) de la LGIPE y 5, párrafo 1, inciso b) del RIINE respecto a vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, es necesario ratificar a las y los ciudadanos que fungen como Consejeros Electorales de los 32 Consejos Locales que fueron designados para ocupar dichos cargos para los Procesos Electorales Federales 2017-2018 y 2020-2021, quienes han manifestado explícitamente su disposición para participar en el Proceso Electoral 2020-2021, y que cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad y con los principios orientadores de paridad de género; pluralidad cultural de la entidad; participación comunitaria o ciudadana; prestigio público y profesional; compromiso democrático, y conocimiento de la materia electoral que se establecen en los artículos 66, párrafo 1 de la LGIPE y 9, párrafos 2 y 3 del RE.
- 29.** Según lo establecen los artículos 66, párrafo 4 de la LGIPE; 8, numeral 1 del RE y 26, numeral 1 del RIINE, los y las Consejeras locales del INE recibirán una dieta de asistencia para efecto de cumplir con sus atribuciones legales, la cual deberá ser aprobada por la Junta General acorde a la suficiencia presupuestal y atendiendo a las particularidades del Proceso Electoral que se trate.
- 30.** El artículo 9, numeral 2 del RE, señala que, en la designación de consejeros y Consejeras electorales, además de verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad señalados en la LGIPE, se atenderán los criterios orientadores siguientes, cuya aplicación deberá motivarse en el acuerdo de designación respectivo:
 - a)** Paridad de género.
 - b)** Pluralidad cultural de la entidad
 - c)** Participación comunitaria o ciudadana.
 - d)** Prestigio público y profesional.

- e) Compromiso democrático.
 - f) Conocimiento de la materia electoral.
31. En su numeral 3, el citado artículo 9 del RE, establece que, en la valoración de los criterios señalados en el artículo anterior, se entenderá lo siguiente:
- a) Respecto de la paridad de género, asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país.
 - b) Se entenderá por pluralidad cultural, el reconocimiento de la convivencia e interacción de distintas expresiones culturales y sociales en una misma entidad.
 - c) Se entenderá por participación comunitaria o ciudadana, las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público.
 - d) Se entenderá por prestigio público y profesional, aquel con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad.
 - e) Para efectos del compromiso democrático, la participación activa en la reflexión, diseño, construcción, desarrollo e implementación de procesos o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los

principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia.

- f)** En cuanto a los conocimientos en materia electoral, deben converger, además de los relativos a las disposiciones constitucionales y legales en dicha materia, un conjunto amplio de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que puedan enfocarse directa o indirectamente a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado.
- 32.** El numeral 4, el artículo 9 del RE dispone que en la ratificación de los y las Consejeras electorales de los Consejos Locales, se deberá verificar que continúen cumpliendo con los requisitos legales de elegibilidad establecidos en el artículo 66 de la LGIPE, lo cual deberá motivarse en el acuerdo respectivo.
- 33.** Asimismo, el RIINE establece en su artículo 27, que las y los consejeros locales suplentes podrán asistir a los cursos de capacitación, recibir la información del desarrollo de las actividades del Proceso Electoral y asistir como invitados a las sesiones del Consejo Local.
- 34.** En caso que una fórmula completa de personas Consejeras electorales locales quede vacante, se llamará a rendir protesta a la persona suplente de la fórmula consecutiva, siempre y cuando sea del mismo sexo de la vacante que se está cubriendo. Sólo en caso de no existir suplentes del mismo sexo, la vacante se cubrirá con alguien de sexo distinto.
- 35.** Que los considerandos 45 y 46 del Acuerdo INE/CG455/2019 señalan la no ratificación de una Consejera Electoral Local, quien al mismo tiempo ocupaba un puesto de Dirección en el OPL de la misma entidad, bajo el argumento que la finalidad de una causa de incompatibilidad consiste en asegurar el debido cumplimiento del cargo que se ostenta, así como cuidar que no se afecten por ninguna causa las actividades que deban desarrollarse en ejercicio del mismo, en este sentido, la sola posibilidad de poner en riesgo los actos que deben llevarse a cabo durante los procesos electorales, ante la eventualidad de no poder atenderse eficaz y oportunamente y con las personas idóneas, quienes

deben cumplir con diligencia el servicio que les ha sido encomendado; es razón suficiente para proceder al análisis de la causa de incompatibilidad.

36. Que el considerando 39 del Acuerdo INE/CG175/2020 refiere que, si bien el INE no ha detenido la ejecución de actividades de preparación para el Proceso Electoral 2020-2021, la contingencia producto de la pandemia por el virus SARS-CoV2, ha impedido el desarrollo normal de las mismas, se consideró conveniente que el proceso de designación de integrantes de los Consejos Locales concluya en el mes de octubre y tales órganos puedan instalarse el 3 de noviembre de 2020.

Motivación

37. Como parte de las actividades electorales preparatorias del Proceso Electoral 2020-2021, fue necesario revisar la integración de los Consejos Locales.
38. Que en atención a las atribuciones referidas en los considerandos 9, 10 y 36 del presente Acuerdo, el Consejo General determinó mediante Acuerdo INE/CG175/2020, fue necesario establecer el procedimiento para integrar las propuestas de aspirantes para ocupar las vacantes de los cargos de Consejeros y Consejeras Electorales Locales de los Consejos Locales para los Procesos Electorales Federales 2020-2021 y 2023-2024.
39. Asimismo, en el Acuerdo INE/CG175/2020, el Consejo General ordenó emitir y difundir de manera amplia la convocatoria, a través de la página de Internet del INE, los estrados de las oficinas delegacionales y subdelegacionales del INE en todo el país y, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Instituto, en otros medios.
40. El Procedimiento inició con la etapa denominada “Emisión y Difusión de la Convocatoria” y estableció que debería contener los ajustes necesarios para que estar en concordancia con la inconstitucionalidad decidida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver los juicios para la protección de los derechos político-electorales de los ciudadanos SUP-JDC-894/2017; SUP-JDC-421/2018, SUP-JDC-134/2020, SUP-JDC140/2020, SUP-JDC-146/2020, SUP-JDC-147/2020, SUP-JDC-148/2020 y SUPJDC-153/2020 acumulados, respecto de la inaplicación de porciones normativas de la LGIPE.

41. La segunda etapa, “Recepción de solicitudes e integración y remisión de expedientes”, señaló, entre otros temas que, a partir del **3 al 17 de agosto de 2020**, cada Junta Local Ejecutiva recibiría vía correo electrónico o en físico las solicitudes de inscripción para ocupar los cargos vacantes (siempre y cuando no se encuentren en contingencia sanitaria). En este último caso, los órganos delegacionales podían contar para ese fin con el apoyo de las juntas distritales, debiendo estas digitalizar inmediatamente la información, y enviarla mediante correo electrónico a la junta local correspondiente.

De igual manera, estableció que, como una medida de atención y prevención por las circunstancias de contingencia sanitaria imperante al momento de llevar a cabo estas actividades, la Secretaría Ejecutiva podría recibir también, por excepción, solicitudes en el correo electrónico que para tal efecto se incluyera en la convocatoria.

Con las solicitudes de inscripción, cada Junta Local Ejecutiva integró los expedientes y listas preliminares de las y los ciudadanos para ser considerados en la composición de los Consejos Locales para los Procesos Electorales Federales 2020-2021 y 2023-2024. Al cierre de esta etapa, una vez que se realizó la revisión de los expedientes recibidos, se contabilizaron un total de 1,634 expedientes debidamente integrados por parte de las personas interesadas en participar.

La validación y determinación del cumplimiento corresponde al Consejero Presidente y las Consejeras y los Consejeros Electorales del Consejo General, en términos de lo previsto en el artículo 44, numeral 1, inciso h), de la LGIPE.

42. **Del 18 al 21 de agosto de 2020**, las Juntas Locales Ejecutivas remitieron a la Secretaría Ejecutiva del INE, las listas preliminares y el formato del Anexo 6 del Acuerdo INE/CG175/2020, debidamente requisitado, a través de correo electrónico institucional; asimismo, colocaron en un repositorio documental, los expedientes respectivos. En el caso de la documentación recibida en físico, se remitiría a la Secretaría Ejecutiva en el plazo señalado anteriormente, o en cuanto fuera posible realizarlo sin poner en riesgo la integridad del personal encargado de hacerlo.
43. En el desarrollo de esta actividad, la Secretaría Ejecutiva fue apoyada en la logística de recepción y preparación de los documentos por la DEOE.

44. El **25 de agosto de 2020** la Secretaría Ejecutiva del INE distribuyó vía correo electrónico institucional, las listas preliminares de aspirantes a las Consejerías Electorales Locales, al Consejero Presidente y a las y los Consejeros Electorales, poniendo a su disposición la totalidad de expedientes para su consulta.
45. En la tercera etapa, “Análisis de los expedientes y selección de las y los Consejeros, del **2 al 10 de septiembre de 2020**, la Presidencia de la Comisión correspondiente, la CCOE, convocó a las reuniones de trabajo necesarias, para que el Consejero Presidente, así como las y los Consejeros Electorales revisaran las propuestas recibidas y verificaron el cumplimiento de los requisitos legales de las personas inscritas.
46. La Presidencia de la CCOE, **a más tardar el 14 de septiembre de 2020**, hizo entrega de las propuestas a las y los representantes de los partidos políticos y a las y los Consejeros del Poder Legislativo ante el Consejo General del Instituto y puso a su disposición los expedientes correspondientes, para sus observaciones y comentarios.
47. **A más tardar el 23 de septiembre de 2020**, las representaciones de los partidos políticos y las Consejerías del Poder Legislativo pudieron presentar ante la Secretaría Ejecutiva del INE por escrito o por los medios autorizados por el Consejo General, sus comentarios y observaciones a las propuestas que, a su consideración, no reunían los requisitos establecidos en la LGIPE. Una vez cumplido este plazo, no se recibieron observaciones de su parte.
48. La Presidencia de la CCOE **durante el mes de octubre de 2020**, convocó a reuniones de trabajo al Consejero Presidente, así como a las y los Consejeros Electorales, para analizar e integrar las propuestas definitivas a las fórmulas de los Consejos Locales en aquellas entidades que existían vacantes, atendiendo a los criterios orientadores señalados en el artículo 9, numerales 2 y 3 del RE.
49. Toda vez que las condiciones referidas en el Considerando 36 del presente Acuerdo se han mantenido durante el desarrollo del procedimiento para integrar las propuestas de aspirantes que ocuparán las vacantes de los cargos de Consejeros y Consejeras Electorales de los Consejos Locales; a lo que se

sumó la concurrencia de la Jornada Electoral celebrada el 18 de octubre de 2020 correspondiente a los Procesos Electorales Locales 2019-2020 en los estados de Coahuila e Hidalgo, y dado el seguimiento llevado a cabo por las y los integrantes del Consejo General al respecto, fue necesario prorrogar el plazo establecido para la designación de las y los integrantes de los Consejos Locales, establecido en el Punto Segundo del Acuerdo INE/CG175/2020, en lo que se refiere a la cuarta etapa.

- 50.** El Cuarto punto del Acuerdo INE/CG175/2020, establece que *en el caso de presentarse vacantes de Consejeras o Consejeros Electorales Locales del Instituto posterior a la etapa de Recepción de solicitudes e integración y remisión de expedientes de las y los aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales, la ocupación de dichas vacantes se realizará en los plazos que determine el Consejo General, aplicándose de igual manera el procedimiento que se establece en mencionado Acuerdo.*
- 51.** El Consejo General, de conformidad con la normatividad vigente, cuenta con la atribución de conocer la propuesta del Consejero Presidente y de los y las Consejeras Electorales para la integración de los Consejos Locales del INE, en la que de manera fundada y motivada y de conformidad con los principios que rigen la materia electoral, se exprese el resultado de la evaluación del cumplimiento de los requisitos legales, y de la valoración de los perfiles de los y las postulantes, a la luz de los criterios orientadores señalados en los considerandos 30 y 31.
- 52.** Que el Acuerdo INE/CG175/2020, así como en el Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral 2020-2021, aprobado por el Consejo General el 26 de agosto de 2020, refieren que los Consejos Locales se instalarán el 3 de noviembre de 2020 para el Proceso Electoral Federal 2020-2021.
- 53.** Al 30 de julio de 2020, fecha en que se aprobó el Acuerdo INE/CG175/2020, se contabilizó a nivel nacional un total de 58 vacantes en las fórmulas de Consejeras y Consejeros Electorales en los Consejos Locales del INE, distribuidas en 27 entidades federativas; sin embargo, posterior a la emisión y difusión de la convocatoria respectiva, las vacantes se elevaron a 69 cargos disponibles. En el Anexo 1 de este Acuerdo se integra una lista que refiere el

total de las vacantes que serán consideradas en la designación de Consejeras y Consejeros Locales que se aprueben con el presente Acuerdo.

- 54.** Cabe destacar que cada una de las etapas referidas en el Acuerdo INE/CG175/2020, tuvo un plazo perentorio que aportó certeza al procedimiento para integrar las propuestas de aspirantes para ocupar las vacantes de los cargos de Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Locales para los Procesos Electorales Federales 2020-2021 y 2023-2024. Estos plazos, ateniendo al principio de máxima publicidad, fueron divulgados en las convocatorias respectivas, a fin de que todas las personas interesadas conocieran las bases sobre las que se desarrollaría el proceso de selección.
- 55.** Una vez concluido el plazo de integración de expedientes de las personas aspirantes a ocupar un cargo como Consejeras y Consejeros Locales en los Consejos Locales para el Proceso Electoral Federal 2020-2021, se generaron dos vacantes, una en la Ciudad de México, y una en el estado de Sinaloa. En el primer caso, la causa de la vacante es resultado de la no ratificación de la persona designada en el Acuerdo INE/CG448/2017, debido a que no cumplió con la entrega de la “Declaratoria bajo protesta de decir verdad” que le fue solicitada como parte del procedimiento para acreditar la vigencia en el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 66, numeral 1 de la LGIPE, a efecto de considerar su eventual ratificación. En el segundo caso, la persona designada como Consejero Suplente de la Fórmula 1 del Consejo Local en el estado de Sinaloa para los Procesos Electorales Federales 2017-2018 y 2020-2021, informó que mantiene un cargo de asesoría de uno de los integrantes del Consejo General en el OPL de esa entidad, situación que actualiza el supuesto de incompatibilidad de funciones señalado en el Considerando 35 de este Acuerdo, cuyo análisis recupera el razonamiento incluido en el Acuerdo INE/CG455/2019. Toda vez que estas circunstancias se presentaron con posterioridad a la emisión de convocatorias para la ocupación de estas vacantes y que ello no pudo ser previsto por las Juntas Locales Ejecutivas de la Ciudad de México y Sinaloa, puesto que no tenían vacantes al inicio del procedimiento, en caso de presentarse la ausencia total de la fórmula a que corresponden estas vacantes, quien presida el Consejo Local notificará de ello al Secretario Ejecutivo dentro de las 48 horas siguientes, para que éste lo haga del conocimiento del Presidente, y de los y

las Consejeras Electorales del Consejo General, a efecto de implementar el procedimiento señalado en el Considerando 34.

- 56.** En el caso de la designación de las Consejerías Electorales Propietarias que se incluyen en las 69 vacantes referidas, se consideró la designación de 11 de las personas que fueron nominadas como Consejeras Electorales Suplentes durante el Proceso Electoral Federal 2017-2018, quienes atendieron nuevamente la convocatoria emitida con el Acuerdo INE/CG175/2020. Toda vez que con su designación se generarán vacantes para los cargos de suplencias que dejarán, se hace necesaria la designación en este mismo Acuerdo de las personas que ocuparán dichos nombramientos, ello será posible debido a que, durante el desarrollo de cada una de las etapas para el proceso de selección de las y los Consejeros Electorales de los Consejos Locales para los Procesos Electorales Federales 2020-2021 y 2023-2024, durante la etapa de registro se recibió un elevado número de solicitudes en la mayoría de entidades federativas donde se emitieron convocatorias.
- 57.** La normativa electoral prevé la designación como Propietarias de las y los Consejeros Suplentes de los Consejos Locales, una vez que se presenta una vacante durante el Proceso Electoral Federal, sin embargo ello no constituye un derecho que opera automáticamente en favor de quienes hayan fungido en el cargo de Consejeras y Consejeros Electorales Suplentes durante Procesos Electorales Federales anteriores; en este sentido, bajo una estricta valoración de las y los integrantes de este Consejo General, se determinó la designación de aquellas personas que atendieron los términos de la convocatoria emitida conforme al Acuerdo INE/CG175/2020.
- 58.** En el supuesto de que las instancias jurisdiccionales competentes resuelvan la realización de Procesos Electorales Extraordinarios, derivados de las elecciones locales celebradas el 18 de octubre de 2020, para elegir Diputaciones y Ayuntamientos en los estados de Coahuila e Hidalgo, la integración de los Consejos Locales del INE para los Procesos Electorales Extraordinarios Locales que llegaran a presentarse será la que se apruebe en el presente Acuerdo.

Esta determinación se sustenta en el razonamiento de que no puede haber dos integraciones diferentes para un Consejo Local en este Instituto, pues ello atentaría en contra de los principios de certeza y legalidad que debe observar la autoridad electoral. Aunado a lo anterior, en la presente determinación se

está ratificando a la mayor parte de las Consejeras y Consejeros Electorales que integraron los Consejos Locales para los Procesos Electorales Locales en Coahuila e Hidalgo y que cumplen con los requisitos que establece la Ley, y que continuarán en este encargo en la presente elección federal.

59. En razón de los antecedentes y consideraciones anteriormente expresadas, este Consejo General, en ejercicio de sus atribuciones emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se ratifica y/o designa en su cargo a los y las Consejeras Electorales propietarias y suplentes para integrar los Consejos Locales del Instituto Nacional Electoral durante el Proceso Electoral 2020-2021 y, en su caso para el Proceso Electoral 2023-2024, una vez que se ha verificado que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley, de conformidad con los dictámenes que sustentan dichas ratificaciones o designaciones, identificados como Anexos 2.1 y 2.2, y con la relación que a continuación se señala:

Consejeras y Consejeros del Consejo Local de Aguascalientes para el PEF 2020-2021

Fórmula	Nombre	Calidad	Tipo de aprobación	PEF para el que se ratifica/designa
1	Meza Pavía María Edna Elizabeth	Propietaria	Ratificación	2020-2021
	Gutiérrez Gutiérrez Carmen Gabriela	Suplente	Ratificación	2020-2021
2	Rodríguez Loera Claudia	Propietaria	Ratificación	2020-2021
	Sánchez Mendoza Tania Libertad	Suplente	Ratificación	2020-2021
3	Román Garay Oscar Eduardo	Propietario	Ratificación	2020-2021
	Valdés Macías Jorge	Suplente	Ratificación	2020-2021
4	Ruiz López Francisco Javier	Propietario	Ratificación	2020-2021
	Guerra Estébanez Eduardo José	Suplente	Ratificación	2020-2021
5	Salado Iñiguez Alejandra Leonor	Propietaria	Ratificación	2020-2021
	Hernández Guajardo Guadalupe Nélica	Suplente	Ratificación	2020-2021

Fórmula	Nombre	Calidad	Tipo de aprobación	PEF para el que se ratifica/designa
6	Tenorio Izazaga Cristóbal Humberto	Propietario	Ratificación	2020-2021
	Azpeitia Luévano Joel	Suplente	Ratificación	2020-2021

Consejeras y Consejeros del Consejo Local de Baja California para el PEF 2020-2021

Fórmula	Nombre	Calidad	Tipo de aprobación	PEF para el que se ratifica/designa
1	Coutigno Ramírez Ana Claudia	Propietaria	Ratificación	2020-2021
	Beltrán Pedrin Rosa Herlinda	Suplente	Ratificación	2020-2021
2	De Lachica y Bonilla Álvaro	Propietario	Ratificación	2020-2021
	Ramírez Sánchez Saul	Suplente	Designación	2020-2021 y 2023-2024
3	López Murillo Laura Marcelina	Propietaria	Ratificación	2020-2021
	Rubio Rondero Reina Sonia	Suplente	Ratificación	2020-2021
4	Moreno Mena J. Ascención	Propietario	Designación	2020-2021 y 2023-2024
	Beltán Galván Hiran	Suplente	Designación	2020-2021 y 2023-2024
5	Nuza Meza Alfredo	Propietario	Designación	2020-2021 y 2023-2024
	Bustamante Valenzuela Gilberto Enrique	Suplente	Designación	2020-2021 y 2023-2024
6	Sepúlveda Morales Sonia Maide	Propietaria	Ratificación	2020-2021
	Nolasco Pineda Gabriela	Suplente	Ratificación	2020-2021

Consejeras y Consejeros del Consejo Local de Baja California Sur para el PEF 2020-2021

Fórmula	Nombre	Calidad	Tipo de aprobación	PEF para el que se ratifica/designa
1	Geraldo Osuna Manuel Salvador	Propietario	Ratificación	2020-2021
	Díaz Meléndez J. Martín	Suplente	Ratificación	2020-2021
2	Hinojosa Oliva José Ismael	Propietario	Designación	2020-2021 y 2023-2024
	Cárdenas Carpio Carlos Ignacio	Suplente	Designación	2020-2021 y 2023-2024
3	Oceguera Rodríguez Alma Margarita	Propietaria	Ratificación	2020-2021
	Garzón López Martha Cecilia	Suplente	Ratificación	2020-2021
4	Palacios Castro Rosa Carmina	Propietaria	Ratificación	2020-2021
	Treviño Carrillo Laura Mónica	Suplente	Designación	2020-2021 y 2023-2024
5	Silerio Rutiaga Carmen	Propietaria	Ratificación	2020-2021
	Arizmendi Estrada Lorena	Suplente	Ratificación	2020-2021
6	Palacios Espinosa Alejandro	Propietario	Designación	2020-2021 y 2023-2024
	Barquín Palacios Eva Gloria	Suplente	Designación	2020-2021 y 2023-2024

**Consejeras y Consejeros del Consejo Local de Campeche
para el PEF 2020-2021**

Fórmula	Nombre	Calidad	Tipo de aprobación	PEF para el que se ratifica/designa
1	Carrillo Olivares Xavier Humberto	Propietario	Ratificación	2020-2021
	Palma Muñoz Gerardo Enrique	Suplente	Designación	2020-2021 y 2023-2024
2	García Maldonado Celso Constancio	Propietario	Ratificación	2020-2021
	Grajales Valle Juan Guadalupe	Suplente	Designación	2020-2021 y 2023-2024
3	Moguel Marín Susana Friné	Propietaria	Ratificación	2020-2021
	Cobos Pérez Taymi Eugenia	Suplente	Ratificación	2020-2021
4	Monroy Ramírez Beatriz Yelena	Propietaria	Ratificación	2020-2021
	Méndez Zamora Margarita	Suplente	Ratificación	2020-2021

Fórmula	Nombre	Calidad	Tipo de aprobación	PEF para el que se ratifica/designa
5	Segovia Cuevas Yolanda Isabel	Propietaria	Ratificación	2020-2021
	Olivera Dzib Exayana Iveth	Suplente	Ratificación	2020-2021
6	Torruco Rendón Carlos Alejandro	Propietario	Ratificación	2020-2021
	Pech Bautista Herbe del Carmen	Suplente	Ratificación	2020-2021

**Consejeras y Consejeros del Consejo Local de Chiapas
para el PEF 2020-2021**

Fórmula	Nombre	Calidad	Tipo de aprobación	PEF para el que se ratifica/designa
1	Ángel Arroyo Blanca Estela	Propietaria	Ratificación	2020-2021
	Teco Gómez Mirella	Suplente	Ratificación	2020-2021
2	Rovelo Camilo María Guadalupe	Propietaria	Ratificación	2020-2021
	Ovando de la Rosa Anel Verónica	Suplente	Designación	2020-2021 y 2023-2024
3	Guillén Bautista Héctor Alejandro	Propietario	Ratificación	2020-2021
	Santiago Lastra José Antonio	Suplente	Ratificación	2020-2021
4	López Hidalgo Delfino	Propietario	Ratificación	2020-2021
	Moreno Balbuena Humberto	Suplente	Ratificación	2020-2021
5	Rodríguez Jiménez Diana del Rosío	Propietaria	Ratificación	2020-2021
	Alarcón Castañón Rocío	Suplente	Ratificación	2020-2021
6	Rodríguez Ortiz Edward	Propietario	Ratificación	2020-2021
	Zenteno Bueno Saúl Alejandro	Suplente	Ratificación	2020-2021

**Consejeras y Consejeros del Consejo Local de Chihuahua
para el PEF 2020-2021**

Fórmula	Nombre	Calidad	Tipo de aprobación	PEF para el que se ratifica/designa
1	González Dipp Jorge Alfredo	Propietario	Ratificación	2020-2021
	Lechuga Gándara Jesús	Suplente	Ratificación	2020-2021
2	Rodríguez Carmona Martha Antonieta	Propietaria	Ratificación	2020-2021
	Martínez Manriquez Alma Rosa	Suplente	Designación	2020-2021 y 2023-2024
3	Muñoz Lozano Erick Alejandro	Propietario	Ratificación	2020-2021
	Rubio Salas Rodolfo	Suplente	Ratificación	2020-2021
4	Baray Guerrero María del Rosario	Propietaria	Designación	2020-2021 y 2023-2024
	Fuyivara Jauregui Yazmín Alejandra	Suplente	Ratificación	2020-2021
5	Rico Torres Jesús Armando	Propietario	Ratificación	2020-2021
	Villalobos Castro Eric	Suplente	Designación	2020-2021 y 2023-2024
6	Rogel Villalba Erika Anastacia	Propietaria	Ratificación	2020-2021
	Prieto Torres Nancy Olivia	Suplente	Ratificación	2020-2021

**Consejeras y Consejeros del Consejo Local de Ciudad de México
para el PEF 2020-2021**

Fórmula	Nombre	Calidad	Tipo de aprobación	PEF para el que se ratifica/designa
1	Galguera Bolaños Luis Ricardo	Propietario	Ratificación	2020-2021
	Becerra Chávez Pablo Xavier	Suplente	Ratificación	2020-2021
2	Gil Sánchez María de los Ángeles	Propietaria	Ratificación	2020-2021
	Enríquez Rodríguez Laura Lizette	Suplente	Ratificación	2020-2021
3	Cruz Parceros Luz María	Propietaria	Ratificación	2020-2021
	Celorio Suárez Coronas Mariana	Suplente	Ratificación	2020-2021
4	Silva Culebro Palmira	Propietaria	Ratificación	2020-2021
	Tejeda Muñoz María Antonieta	Suplente	Ratificación	2020-2021
5	Vives Segl Horacio	Propietario	Ratificación	2020-2021
6	Torres Ruíz René	Propietario	Ratificación	2020-2021

Fórmula	Nombre	Calidad	Tipo de aprobación	PEF para el que se ratifica/designa
	Zetina Antonio Carlos Alberto	Suplente	Ratificación	2020-2021

**Consejeras y Consejeros del Consejo Local de Coahuila
para el PEF 2020-2021**

Fórmula	Nombre	Calidad	Tipo de aprobación	PEF para el que se ratifica/designa
1	Barajas Flor Matías	Propietario	Ratificación	2020-2021
	Dueñez Hernández Marcelino	Suplente	Ratificación	2020-2021
2	Picazo Salazar Moisés	Propietario	Designación	2020-2021 y 2023-2024
	Narváez Velasco Jesús Alberto	Suplente	Ratificación	2020-2021
3	Bravo Ostos Leticia	Propietaria	Ratificación	2020-2021
	García Vargas Migdy Yosdel	Suplente	Ratificación	2020-2021
4	Tolentino Quilantán Ramón	Propietario	Designación	2020-2021 y 2023-2024
	Jiménez Herrera Manuel	Suplente	Ratificación	2020-2021
5	De La Fuente Cabello Nélica	Propietaria	Ratificación	2020-2021
	Dávila Lozano Karina Maricela	Suplente	Ratificación	2020-2021
6	Lozano Alvizo Norma Yvette	Propietaria	Ratificación	2020-2021
	Chaires González Yadira	Suplente	Ratificación	2020-2021

**Consejeras y Consejeros del Consejo Local de Colima
para el PEF 2020-2021**

Fórmula	Nombre	Calidad	Tipo de aprobación	PEF para el que se ratifica/designa
1	Araiza Torres Gloria Guillermina	Propietaria	Ratificación	2020-2021
	Chávez Ramírez Alejandra	Suplente	Ratificación	2020-2021
2	Briseño Cerda Juan Manuel de Jesús	Propietario	Ratificación	2020-2021
	González Ramírez Marcelo	Suplente	Ratificación	2020-2021
3	Uribe Alvarado Isela Guadalupe	Propietaria	Ratificación	2020-2021

Fórmula	Nombre	Calidad	Tipo de aprobación	PEF para el que se ratifica/designa
	Montiel Solís Magdalena	Suplente	Designación	2020-2021 y 2023-2024
4	Martínez Moctezuma Oscar Javier	Propietario	Ratificación	2020-2021
	Alexo Rodríguez Ángel Gabriel	Suplente	Ratificación	2020-2021
5	Valdez Galván Jaime	Propietario	Ratificación	2020-2021
	Flores Félix Rogelio	Suplente	Ratificación	2020-2021
6	Montes Avalos María De los Ángeles	Propietaria	Designación	2020-2021 y 2023-2024
	Villaseñor Anguiano María del Carmen	Suplente	Designación	2020-2021 y 2023-2024

**Consejeras y Consejeros del Consejo Local de Durango
para el PEF 2020-2021**

Fórmula	Nombre	Calidad	Tipo de aprobación	PEF para el que se ratifica/designa
1	Arellano Solís Carmen Alicia del Socorro	Propietaria	Ratificación	2020-2021
	Ramírez Martínez Marcela	Suplente	Ratificación	2020-2021
2	Borrego Rodríguez Carlos Antonio	Propietario	Ratificación	2020-2021
	Quiroz Alvarado Víctor Tomás	Suplente	Ratificación	2020-2021
3	Burciaga López Carlos	Propietario	Ratificación	2020-2021
	Santiesteban Iturralde José Luis	Suplente	Ratificación	2020-2021
4	Rodríguez Delgado Juan Hector	Propietario	Designación	2020-2021 y 2023-2024
	Mejorado Oláquez Ángel Ismael	Suplente	Ratificación	2020-2021
5	Moore Loaeza Verónica	Propietaria	Ratificación	2020-2021
	Sánchez Garza Gabriela Adelina	Suplente	Designación	2020-2021 y 2023-2024
6	Villarreal Ramírez María de Lourdes	Propietaria	Ratificación	2020-2021
	Villarreal Solís Patricia Enriqueta	Suplente	Ratificación	2020-2021

**Consejeras y Consejeros del Consejo Local del Estado de México
para el PEF 2020-2021**

Fórmula	Nombre	Calidad	Tipo de aprobación	PEF para el que se ratifica/designa
1	Islas Mendoza Viviana	Propietaria	Designación	2020-2021 y 2023-2024
	Luna Meza Ariadna	Suplente	Ratificación	2020-2021
2	Cervera Mondragón Luis Hernando	Propietario	Ratificación	2020-2021
	Rosas Chacón Arturo	Suplente	Ratificación	2020-2021
3	Cortés Guzmán Silvestre	Propietario	Ratificación	2020-2021
	Becerra Cabrera Héctor Gerardo	Suplente	Ratificación	2020-2021
4	Medrano González Ramiro	Propietario	Designación	2020-2021 y 2023-2024
	Guzmán Guzmán Ascención Javier	Suplente	Ratificación	2020-2021
5	Gutiérrez Hernández María del Pilar	Propietaria	Designación	2020-2021 y 2023-2024
	Sánchez Reyna Jarumy Lyssette	Suplente	Designación	2020-2021 y 2023-2024
6	Vieyra Vásquez Flor Angeli	Propietaria	Designación	2020-2021 y 2023-2024
	Urbina Ruíz Celia	Suplente	Designación	2020-2021 y 2023-2024

**Consejeras y Consejeros del Consejo Local de Guanajuato
para el PEF 2020-2021**

Fórmula	Nombre	Calidad	Tipo de aprobación	PEF para el que se ratifica/designa
1	Arróniz Martínez Rosendo Francisco	Propietario	Designación	2020-2021 y 2023-2024
	Trasgallo Rivera Leonardo	Suplente	Ratificación	2020-2021
2	Cacho Ruíz Laura Estela	Propietaria	Ratificación	2020-2021
	Castillo Gómez Patricia	Suplente	Designación	2020-2021 y 2023-2024
3	Medina Rodríguez Gabriel	Propietario	Ratificación	2020-2021
	Estrada Rodríguez Salvador	Suplente	Ratificación	2020-2021
4	Muñoz Gómez Ana Wendy	Propietaria	Ratificación	2020-2021

Fórmula	Nombre	Calidad	Tipo de aprobación	PEF para el que se ratifica/designa
	Velázquez Hernández Martha Alicia de Jesús	Suplente	Ratificación	2020-2021
5	Palacios Blanco José Luis	Propietario	Ratificación	2020-2021
	Solís Castillo Ricardo	Suplente	Ratificación	2020-2021
6	Rangel Vázquez Ma. Concepción	Propietaria	Ratificación	2020-2021
	Ducoing Méndez Carmen Yessenia	Suplente	Designación	2020-2021 y 2023-2024

**Consejeras y Consejeros del Consejo Local de Guerrero
para el PEF 2020-2021**

Fórmula	Nombre	Calidad	Tipo de aprobación	PEF para el que se ratifica/designa
1	Alarcón Sosa Sonia	Propietaria	Ratificación	2020-2021
	Dircio Chautla Gady Alelí	Suplente	Ratificación	2020-2021
2	Ramírez Marcelino Ma. Antonia	Propietaria	Designación	2020-2021 y 2023-2024
	Miranda Bello Adriana	Suplente	Designación	2020-2021 y 2023-2024
3	Mariano Ramírez Hegel	Propietario	Ratificación	2020-2021
	Basave Hernández Oscar	Suplente	Ratificación	2020-2021
4	Mier Bautista Analid	Propietaria	Ratificación	2020-2021
	Reyes Terán María de Jesús	Suplente	Ratificación	2020-2021
5	Ramírez García Alfredo	Propietario	Ratificación	2020-2021
	Velázquez Estrada Francisco Javier	Suplente	Ratificación	2020-2021
6	Vélez Prestegui Celestino	Propietario	Ratificación	2020-2021
	Román Palacios Flor de María	Suplente	Designación	2020-2021 y 2023-2024

**Consejeras y Consejeros del Consejo Local de Hidalgo
para el PEF 2020-2021**

Fórmula	Nombre	Calidad	Tipo de aprobación	PEF para el que se ratifica/designa
1	Alcalá Montaña Alfredo	Propietario	Ratificación	2020-2021
	Hernández Chávez Juan Aquiles	Suplente	Ratificación	2020-2021
2	Correa Iglesias Fernando Pedro	Propietario	Designación	2020-2021 y 2023-2024
	Aguirre Reyes Gerardo	Suplente	Ratificación	2020-2021
3	Hernández Hernández Martha Alicia	Propietaria	Designación	2020-2021 y 2023-2024
	Rivera López Leticia	Suplente	Ratificación	2020-2021
4	Hernández Lechuga Jesús	Propietario	Ratificación	2020-2021
	Villegas Lugo Rosendo	Suplente	Designación	2020-2021 y 2023-2024
5	Martínez Santos Leticia	Propietaria	Ratificación	2020-2021
	Pérez Gómez Arelly Guadalupe	Suplente	Designación	2020-2021 y 2023-2024
6	Austria Monroy Nieves Yadira	Propietaria	Designación	2020-2021 y 2023-2024
	Martínez García Alicia	Suplente	Ratificación	2020-2021

**Consejeras y Consejeros del Consejo Local de Jalisco
para el PEF 2020-2021**

Fórmula	Nombre	Calidad	Tipo de aprobación	PEF para el que se ratifica/designa
1	Corona Nakamura Luis Antonio	Propietario	Designación	2020-2021 y 2023-2024
	Morán Rito Adolfo	Suplente	Ratificación	2020-2021
2	Castellanos Silva Ernesto Gerardo	Propietario	Ratificación	2020-2021
	Ibarra Ramírez José Miguel	Suplente	Ratificación	2020-2021
3	Rangel Juárez Griselda Beatriz	Propietaria	Designación	2020-2021 y 2023-2024
	Vergara Guzman Olga Patricia	Suplente	Designación	2020-2021 y 2023-2024
4	Seda Cano Margarita	Propietaria	Ratificación	2020-2021
	Hernández Pezo María Teresa	Suplente	Ratificación	2020-2021

Fórmula	Nombre	Calidad	Tipo de aprobación	PEF para el que se ratifica/designa
5	Servín Ugarte Carlos	Propietario	Ratificación	2020-2021
	Félix Camacho Juan Fernando	Suplente	Ratificación	2020-2021
6	Gallardo Vega Ruth Gabriela	Propietaria	Designación	2020-2021 y 2023-2024
	Zaragoza Sedano Zaira	Suplente	Designación	2020-2021 y 2023-2024

**Consejeras y Consejeros del Consejo Local de Michoacán
para el PEF 2020-2021**

Fórmula	Nombre	Calidad	Tipo de aprobación	PEF para el que se ratifica/designa
1	Calzada Flores Gustavo Rodolfo	Propietario	Ratificación	2020-2021
	Valencia Morales Nicolás	Suplente	Ratificación	2020-2021
2	Christy Vera María de la Paz	Propietaria	Ratificación	2020-2021
	Tello Huerta Marlen	Suplente	Ratificación	2020-2021
3	Medina Mejía Rosa María de Guadalupe	Propietaria	Ratificación	2020-2021
	Álvarez González María de Jesús Josefina	Suplente	Ratificación	2020-2021
4	Murillo Caballero Liliana	Propietaria	Ratificación	2020-2021
	Marcos Bravo Ileri María	Suplente	Ratificación	2020-2021
5	Tovar Reyes Daniel	Propietario	Ratificación	2020-2021
	Macías Alemán Sigfrido	Suplente	Ratificación	2020-2021
6	Zamacona Madrigal Jorge Alberto	Propietario	Ratificación	2020-2021
	Plascencia Vázquez Manuel	Suplente	Ratificación	2020-2021

**Consejeras y Consejeros del Consejo Local de Morelos
para el PEF 2020-2021**

Fórmula	Nombre	Calidad	Tipo de aprobación	PEF para el que se ratifica/designa
1	Cartujano Escobar Silvia	Propietaria	Ratificación	2020-2021
	Bastidas Colinas Jazmín	Suplente	Ratificación	2020-2021

Fórmula	Nombre	Calidad	Tipo de aprobación	PEF para el que se ratifica/designa
2	Núñez Alday Arturo	Propietario	Ratificación	2020-2021
	Campos Flores Luis Alberto	Suplente	Ratificación	2020-2021
3	Bocanegra Rodríguez Micaela	Propietaria	Ratificación	2020-2021
	Pineda Gutiérrez Gregoria	Suplente	Ratificación	2020-2021
4	Tapia Uribe Faustino Medardo	Propietario	Ratificación	2020-2021
	Sotelo Chávez Jaime	Suplente	Designación	2020-2021 y 2023-2024
5	Pérez Santana Clara Elena	Propietaria	Ratificación	2020-2021
	Espejo Aguilar Edith	Suplente	Ratificación	2020-2021
6	Rubio Antelis Lucio Alfonso	Propietario	Ratificación	2020-2021
	Rodríguez López Agustín	Suplente	Ratificación	2020-2021

**Consejeras y Consejeros del Consejo Local de Nayarit
para el PEF 2020-2021**

Fórmula	Nombre	Calidad	Tipo de aprobación	PEF para el que se ratifica/designa
1	Bravo Robles Edelmira	Propietaria	Ratificación	2020-2021
	Trejo Razón Brenda Liliana	Suplente	Designación	2020-2021 y 2023-2024
2	De Jesús López Magdaleno	Propietario	Ratificación	2020-2021
	Arellano Rivera Laura Elena	Suplente	Designación	2020-2021 y 2023-2024
3	Dueñas del Toro Helda Alicia	Propietaria	Designación	2020-2021 y 2023-2024
	Ibarra Ponce María del Rocío	Suplente	Ratificación	2020-2021
4	Machuca Vázquez Francisco Javier	Propietario	Ratificación	2020-2021
	Sánchez Bermúdez José Manuel	Suplente	Ratificación	2020-2021
5	Ramírez Maldonado Manuel	Propietario	Ratificación	2020-2021
	Becerra Arcega Francisco	Suplente	Designación	2020-2021 y 2023-2024
6	Tizado Velázquez Daniela	Propietaria	Ratificación	2020-2021
	Herrera Bertrand Perla Jeanette	Suplente	Ratificación	2020-2021

**Consejeras y Consejeros del Consejo Local de Nuevo León
para el PEF 2020-2021**

Fórmula	Nombre	Calidad	Tipo de aprobación	PEF para el que se ratifica/designa
1	Estrada Lara Benito	Propietario	Ratificación	2020-2021
	Belmares De León Carlos Manuel	Suplente	Ratificación	2020-2021
2	Garza Morales Rocío Guadalupe	Propietaria	Ratificación	2020-2021
	Ruiz García Laura Patricia	Suplente	Ratificación	2020-2021
3	Méndez Hernández José Luis	Propietario	Ratificación	2020-2021
	Leyva Cordero Oswaldo	Suplente	Ratificación	2020-2021
4	Treviño Garza María Graciela	Propietaria	Ratificación	2020-2021
	Chapa Hernández María Guadalupe	Suplente	Ratificación	2020-2021
5	Treviño Villarreal Pedro Antonio	Propietario	Ratificación	2020-2021
	Gallegos González Arturo	Suplente	Ratificación	2020-2021
6	Vera Carrera Jéssica Marisol	Propietaria	Ratificación	2020-2021
	Zárate Salinas Nélica	Suplente	Ratificación	2020-2021

**Consejeras y Consejeros del Consejo Local de Oaxaca
para el PEF 2020-2021**

Fórmula	Nombre	Calidad	Tipo de aprobación	PEF para el que se ratifica/designa
1	Ángeles Morales Karina	Propietaria	Ratificación	2020-2021
	Cruz López Gloria Ángeles	Suplente	Designación	2020-2021 y 2023-2024
2	Ayora Arroyo Fermín Rodrigo	Propietario	Ratificación	2020-2021
	Cruz Martínez Ramón	Suplente	Ratificación	2020-2021
3	Hernández Vasquez Rebeca	Propietaria	Designación	2020-2021 y 2023-2024
	Martínez Cisneros Marisol	Suplente	Designación	2020-2021 y 2023-2024
4	Quintana Vista Elizabeth	Propietaria	Designación	2020-2021 y 2023-2024

Fórmula	Nombre	Calidad	Tipo de aprobación	PEF para el que se ratifica/designa
	Carreño Martínez Martha Yesenia	Suplente	Ratificación	2020-2021
5	García Cruz Ismael Apolo	Propietario	Ratificación	2020-2021
	Martínez Juárez Ivan Esteban	Suplente	Designación	2020-2021 y 2023-2024
6	Hernández Juárez Pedro	Propietario	Ratificación	2020-2021
	Carrizosa Rojas Eloy	Suplente	Ratificación	2020-2021

**Consejeras y Consejeros del Consejo Local de Puebla
para el PEF 2020-2021**

Fórmula	Nombre	Calidad	Tipo de aprobación	PEF para el que se ratifica/designa
1	Cartas Figueroa Ricardo	Propietario	Designación	2020-2021 y 2023-2024
	Sánchez Méndez Porfirio	Suplente	Ratificación	2020-2021
2	González Ramírez Claudia Maribel	Propietaria	Ratificación	2020-2021
	Coutiño Osorio Patricia Fabiola	Suplente	Ratificación	2020-2021
3	Manzano Moreno Lucia	Propietaria	Ratificación	2020-2021
	Rosas Luna María Guadalupe	Suplente	Ratificación	2020-2021
4	Miranda Trejo Jordán	Propietario	Ratificación	2020-2021
	Ildfonso Hernández Rodolfo	Suplente	Ratificación	2020-2021
5	Sánchez Yanes Gerardo	Propietario	Ratificación	2020-2021
	López Brun Germán Gabriel Alejandro	Suplente	Ratificación	2020-2021
6	Tochimani Carranza Caritina	Propietaria	Ratificación	2020-2021
	Sánchez Muñoz Marcelina	Suplente	Ratificación	2020-2021

**Consejeras y Consejeros del Consejo Local de Querétaro
para el PEF 2020-2021**

Fórmula	Nombre	Calidad	Tipo de aprobación	PEF para el que se ratifica/designa
1	Camacho Helgueros Martín	Propietario	Ratificación	2020-2021
	Novella Erreguín Omar Alí	Suplente	Ratificación	2020-2021

Fórmula	Nombre	Calidad	Tipo de aprobación	PEF para el que se ratifica/designa
2	Martínez Clemente Evaristo	Propietario	Ratificación	2020-2021
	Noguerón Ríos José Armando	Suplente	Ratificación	2020-2021
3	Gutiérrez Herrera Guadalupe	Propietaria	Designación	2020-2021 y 2023-2024
	Muñiz Rodríguez Grisel	Suplente	Designación	2020-2021 y 2023-2024
4	Montes Barrera Irma	Propietaria	Ratificación	2020-2021
	González López Melín del Carmen	Suplente	Designación	2020-2021 y 2023-2024
5	Rodríguez Martínez Alma Fabiola	Propietaria	Ratificación	2020-2021
	Oros Luengo María de Jesús	Suplente	Ratificación	2020-2021
6	Sabino Bustamante José Manuel	Propietario	Ratificación	2020-2021
	Castillo Ramírez Oliverio	Suplente	Ratificación	2020-2021

**Consejeras y Consejeros del Consejo Local de Quintana Roo
para el PEF 2020-2021**

Fórmula	Nombre	Calidad	Tipo de aprobación	PEF para el que se ratifica/designa
1	Azarcoya Gómez María de Lourdes	Propietaria	Ratificación	2020-2021
	Manrique Muñoz Ledo Nicté Cuxta	Suplente	Ratificación	2020-2021
2	Briceño Chablé Rafael Antonio	Propietario	Ratificación	2020-2021
	Jiménez Santos Marcelo	Suplente	Ratificación	2020-2021
3	Hernández Arana Héctor Abuid	Propietario	Ratificación	2020-2021
	Pérez García Miguel Ángel	Suplente	Ratificación	2020-2021
4	Mora Castillo Enrique Norberto	Propietario	Ratificación	2020-2021
	Rodríguez Robles José Alberto	Suplente	Ratificación	2020-2021
5	Palma Almendra Gloria	Propietaria	Ratificación	2020-2021
	Cruz Martínez Anatolia	Suplente	Ratificación	2020-2021
6	Carvajal Gallegos María Evelia	Propietaria	Designación	2020-2021 y 2023-2024
	López Navarro Isis Ayesa	Suplente	Designación	2020-2021 y 2023-2024

**Consejeras y Consejeros del Consejo Local de San Luis Potosí
para el PEF 2020-2021**

Fórmula	Nombre	Calidad	Tipo de aprobación	PEF para el que se ratifica/designa
1	Bonilla Núñez Adrián Samuel	Propietario	Ratificación	2020-2021
	Hernández Rivera Carlos Alejandro	Suplente	Ratificación	2020-2021
2	Martínez Martínez Martha Irene	Propietaria	Ratificación	2020-2021
	Lizcano Rivera Elsa Edith	Suplente	Ratificación	2020-2021
3	Macias Güel Mónica	Propietaria	Designación	2020-2021 y 2023-2024
	Ávila Castillo Lorena	Suplente	Ratificación	2020-2021
4	Medellín Leal José Luis de Jesús	Propietario	Ratificación	2020-2021
	Montaño Faz José Gerardo	Suplente	Ratificación	2020-2021
5	Chávez Castañeda Guadalupe	Propietaria	Ratificación	2020-2021
	Terán Flores Martha Paola	Suplente	Designación	2020-2021 y 2023-2024
6	Villa Salazar Marco Antonio	Propietario	Ratificación	2020-2021
	Ramírez Salazar Juan Carlos	Suplente	Ratificación	2020-2021

**Consejeras y Consejeros del Consejo Local de Sinaloa
para el PEF 2020-2021**

Fórmula	Nombre	Calidad	Tipo de aprobación	PEF para el que se ratifica/designa
1	Luis Escobedo Vicente	Propietario	Ratificación	2020-2021
2	Magaña Ramírez Julieta	Propietaria	Ratificación	2020-2021
	Ortiz Cuadras María Guadalupe	Suplente	Ratificación	2020-2021
3	Petris Ruiz Marcela	Propietaria	Ratificación	2020-2021
	Carrera Ontiveros Yadira Guadalupe	Suplente	Ratificación	2020-2021
4	Rocha Peña María Magdalena	Propietaria	Ratificación	2020-2021
	Astorga Acuña Carolina	Suplente	Ratificación	2020-2021
5	Sánchez Gastelum Jesús Miguel	Propietario	Ratificación	2020-2021
	Lizárraga Morales Omar	Suplente	Ratificación	2020-2021

Fórmula	Nombre	Calidad	Tipo de aprobación	PEF para el que se ratifica/designa
6	Serrano Figueroa Víctor Manuel	Propietario	Ratificación	2020-2021
	Flores Almodóvar Estanislado	Suplente	Ratificación	2020-2021

**Consejeras y Consejeros del Consejo Local de Sonora
para el PEF 2020-2021**

Fórmula	Nombre	Calidad	Tipo de aprobación	PEF para el que se ratifica/designa
1	Carrillo López María Guadalupe	Propietaria	Ratificación	2020-2021
	Quijada Garavito Claudia Cecilia	Suplente	Ratificación	2020-2021
2	Cruz Navarro Ana Silvia	Propietaria	Ratificación	2020-2021
	Salazar Delgado Dulce María	Suplente	Ratificación	2020-2021
3	Félix Noriega José Manuel	Propietario	Ratificación	2020-2021
	Salcido Morineau Román	Suplente	Ratificación	2020-2021
4	Lugo Sau Javier Alejandro	Propietario	Ratificación	2020-2021
	Ávila Cruz Gabriel	Suplente	Ratificación	2020-2021
5	Moreno Porchas Lourdes	Propietaria	Ratificación	2020-2021
	Trillo Rosas Esmeralda	Suplente	Ratificación	2020-2021
6	Barreras Lerma Francisco Javier	Propietario	Designación	2020-2021 y 2023-2024
	Bracamontes Nevárez Joaquín	Suplente	Ratificación	2020-2021

**Consejeras y Consejeros del Consejo Local de Tabasco
para el PEF 2020-2021**

Fórmula	Nombre	Calidad	Tipo de aprobación	PEF para el que se ratifica/designa
1	García Díaz Tomás	Propietario	Designación	2020-2021 y 2023-2024
	Pérez de la Fuente Eduardo	Suplente	Designación	2020-2021 y 2023-2024
2	De los Santos Hernández Saúl	Propietario	Ratificación	2020-2021
	Cárdenas Baeza Francisco	Suplente	Ratificación	2020-2021

Fórmula	Nombre	Calidad	Tipo de aprobación	PEF para el que se ratifica/designa
3	Javier Jiménez María Apolinar	Propietaria	Ratificación	2020-2021
	Hernández Hernández Leydi	Suplente	Ratificación	2020-2021
4	Leyva Cao Felipe	Propietario	Ratificación	2020-2021
	Gamas Ramos Enrique	Suplente	Ratificación	2020-2021
5	Magaña Madrigal Diana Elena	Propietaria	Ratificación	2020-2021
	Álvarez Vázquez Rosa Icela	Suplente	Ratificación	2020-2021
6	Marí Suárez Hilaria	Propietaria	Ratificación	2020-2021
	Córdova Bautista María Emmanuelle	Suplente	Ratificación	2020-2021

**Consejeras y Consejeros del Consejo Local de Tamaulipas
para el PEF 2020-2021**

Fórmula	Nombre	Calidad	Tipo de aprobación	PEF para el que se ratifica/designa
1	Anaya Alvarado Claudia	Propietaria	Ratificación	2020-2021
	Rubio Hernández Ma. Guadalupe	Suplente	Ratificación	2020-2021
2	Gutiérrez Pérez José Gustavo	Propietario	Designación	2020-2021 y 2023-2024
	Abugaber Palmero Antonio Carlos	Suplente	Designación	2020-2021 y 2023-2024
3	Menchaca Ornelas Eva María	Propietaria	Ratificación	2020-2021
	Romero Chávez María del Consuelo	Suplente	Ratificación	2020-2021
4	Nieto Mar María Raquel	Propietaria	Ratificación	2020-2021
	Alviso Garza Silvia Graciela	Suplente	Ratificación	2020-2021
5	Obregón Sánchez Oscar	Propietario	Ratificación	2020-2021
	Hernández Martínez Aryel	Suplente	Designación	2020-2021 y 2023-2024
6	Vázquez Diosdado Rene	Propietario	Ratificación	2020-2021
	Torres Sánchez Rodolfo	Suplente	Designación	2020-2021 y 2023-2024

**Consejeras y Consejeros del Consejo Local de Tlaxcala
para el PEF 2020-2021**

Fórmula	Nombre	Calidad	Tipo de aprobación	PEF para el que se ratifica/designa
1	González Guerrero Gustavo Alberto	Propietario	Designación	2020-2021 y 2023-2024
	Nava Pérez Erick	Suplente	Ratificación	2020-2021
2	Juárez Zacapa Marbel	Propietaria	Ratificación	2020-2021
	Chama Morales Arselia	Suplente	Ratificación	2020-2021
3	Cuapio Rodríguez Ismael	Propietario	Ratificación	2020-2021
	Gutiérrez Carrillo José Carlos	Suplente	Designación	2020-2021 y 2023-2024
4	Portillo Portillo Alejandra	Propietaria	Ratificación	2020-2021
	Pérez Juárez Jovita	Suplente	Ratificación	2020-2021
5	Rivas González Juan Carlos	Propietario	Ratificación	2020-2021
	Macias Cortez Felipe	Suplente	Ratificación	2020-2021
6	Salazar de Gante Edith	Propietaria	Ratificación	2020-2021
	Vazquez Morales Lidia	Suplente	Designación	2020-2021 y 2023-2024

**Consejeras y Consejeros del Consejo Local de Veracruz
para el PEF 2020-2021**

Fórmula	Nombre	Calidad	Tipo de aprobación	PEF para el que se ratifica/designa
1	Lezama Martínez Maty	Propietaria	Ratificación	2020-2021
	Aguilar Dorantes Olivia	Suplente	Ratificación	2020-2021
2	Francisco Rosas Juan	Propietario	Ratificación	2020-2021
	Castillo Martínez Alan Nahum	Suplente	Designación	2020-2021 y 2023-2024
3	Gazca Herrera Luis Alejandro	Propietario	Ratificación	2020-2021
	García Herrera Jesús Leopoldo	Suplente	Ratificación	2020-2021
4	Granada Bautista Jesús	Propietario	Ratificación	2020-2021
	Ojeda Jimeno Aaron	Suplente	Ratificación	2020-2021
5	Sainz Cadena Gabriela	Propietaria	Ratificación	2020-2021

Fórmula	Nombre	Calidad	Tipo de aprobación	PEF para el que se ratifica/designa
	Hernández Paredes Sandra Elizabeth	Suplente	Ratificación	2020-2021
6	Zaleta Cuervo Yadira	Propietaria	Ratificación	2020-2021
	Mayo Alarcón Cristhy del Carmen	Suplente	Ratificación	2020-2021

**Consejeras y Consejeros del Consejo Local de Yucatán
para el PEF 2020-2021**

Fórmula	Nombre	Calidad	Tipo de aprobación	PEF para el que se ratifica/designa
1	Alejos Medina Alonso	Propietario	Ratificación	2020-2021
	Flores Rodríguez Raúl Manuel	Suplente	Designación	2020-2021 y 2023-2024
2	Carcaño Marín Raúl Arturo	Propietario	Ratificación	2020-2021
	Burgos Jiménez Alejandro Alberto	Suplente	Ratificación	2020-2021
3	Juárez Huet Nahayeilli Beatriz	Propietaria	Ratificación	2020-2021
	Gutiérrez Tejero Gabriela Guadalupe	Suplente	Designación	2020-2021 y 2023-2024
4	Poot Capetillo Efraín Eric	Propietario	Ratificación	2020-2021
	López Martínez Hector Joaquín	Suplente	Designación	2020-2021 y 2023-2024
5	Quintal López Rocío Ivonne	Propietaria	Ratificación	2020-2021
	Ruíz Ocejo Lizbeth Leticia	Suplente	Ratificación	2020-2021
6	Solís Flores María Elena	Propietaria	Ratificación	2020-2021
	Herrero Buchanan Milagros del Pilar	Suplente	Designación	2020-2021 y 2023-2024

**Consejeras y Consejeros del Consejo Local de Zacatecas
para el PEF 2020-2021**

Fórmula	Nombre	Calidad	Tipo de aprobación	PEF para el que se ratifica/designa
1	Ávila Carrasco Miriam	Propietaria	Ratificación	2020-2021
	Cervantes Fernández Olivia	Suplente	Designación	2020-2021 y 2023-2024
2	Beltrán Vázquez Ma. Magdalena	Propietaria	Ratificación	2020-2021
	Alatorre Carlos Sofía	Suplente	Ratificación	2020-2021
3	Bernal Ortiz Francisco Javier	Propietario	Ratificación	2020-2021
	Padilla Bernal Arturo Netzahualcóyotl	Suplente	Ratificación	2020-2021
4	Carlos Ruedas Ma. Rosario	Propietaria	Ratificación	2020-2021
	Del Muro Mauricio Jessica Yadira	Suplente	Ratificación	2020-2021
5	Enciso Sánchez José	Propietario	Ratificación	2020-2021
	López Mendiola Cuauhtémoc	Suplente	Ratificación	2020-2021
6	Briseño Casanova Manuel de Jesús	Propietario	Designación	2020-2021 y 2023-2024
	Iñiguez González José Roberto	Suplente	Ratificación	2020-2021

SEGUNDO. Se instruye a los y las vocales ejecutivas de las juntas locales ejecutivas, a que notifiquen de su nombramiento a las personas designadas para integrar los Consejos Locales del Instituto y las convoquen para la instalación en tiempo y forma de los órganos electorales de los que forman parte, a efecto de rendir la protesta de Ley correspondiente, en el plazo referido en el Considerando 52.

TERCERO. Las y los Consejeros Electorales Locales designados para los Procesos Electorales Federales 2020-2021 y 2023-2024 y quienes, en su caso, sean ratificadas o ratificados para el Proceso Electoral Federal 2020-2021, fungirán como tales para los procesos electorales extraordinarios que se deriven del Proceso Electoral respectivo, así como, en los correspondientes procesos de participación ciudadana en los que intervenga el Instituto Nacional Electoral y, en su caso, en los Procesos Locales Extraordinarios de 2019-2020, en Coahuila e Hidalgo.

CUARTO. En caso de generarse vacantes de forma posterior a la aprobación del presente Acuerdo, quien presida el Consejo Local notificará de ello al Secretario Ejecutivo dentro de las 48 horas siguientes, para que éste lo haga del conocimiento del Presidente, y de los y las Consejeras Electorales del Consejo General, a efecto de implementar el procedimiento señalado en el Considerando 34.

QUINTO. Los Consejos Locales del Instituto Nacional Electoral para el Proceso Electoral Federal 2020-2021, en su sesión de instalación deberán realizar las acciones conducentes para dar cumplimiento a los artículos 77 de la LGIPE y 9 del RE y garantizar la debida integración de los Consejos Distritales.

SEXTO. Las y los Consejeros Presidentes del Consejo Local donde se cubran vacantes de Consejeras y Consejeros Electorales propietarias y/o propietarios, informarán al Secretario Ejecutivo, a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a que hayan rendido la protesta respectiva.

SÉPTIMO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice las acciones que sean necesarias para dar a conocer el contenido del presente Acuerdo a los y las vocales ejecutivas de las juntas locales ejecutivas del Instituto.

OCTAVO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del momento de su aprobación por el Consejo General de este Instituto.

NOVENO. Publíquese un extracto el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Electoral del Instituto y en la página institucional.

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 28 de octubre de 2020, por diez votos a favor de los Consejeros Electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello y un voto en contra de la Consejera Electoral, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña.

Se aprobó en lo particular por lo que hace al Ciudadano José Gerardo Montaña Faz, como suplente del Consejo Local de San Luis Potosí, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, asimismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 25, numerales 1 y 2 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se excusó de votar el Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora.